

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen No. II/2008/204

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E.

A esta Comisión de Hacienda, ha sido turnado por el Rector General el proyecto de **Presupuesto Ampliado de Ingresos y Egresos 2008 de la Universidad de Guadalajara**, mismo que se ha analizado y en términos del artículo 86 del Estatuto General, esta Comisión propone a consideración del H. Consejo General Universitario los siguientes:

Antecedentes:

1. Que en los últimos siete años, la Universidad de Guadalajara ha desarrollado y puesto en operación un conjunto de iniciativas, para contar con un sistema integrado de gestión que hace efectiva la desconcentración de recursos y atribuciones al conjunto de unidades básicas de la red universitaria. Como toda organización moderna, aspira a que su dirección y operación avance hacia un modelo que asegure economía, eficacia y eficiencia, así como calidad en sus productos y servicios, para obtener un posicionamiento de excelencia en su sector de actividad, conforme a su visión estratégica.
2. Que a partir del año 2003, bajo propuesta de la Rectoría General y con la participación de todas las entidades y dependencias de la red universitaria, se ha desarrollado el sistema de planeación, programación, presupuestación y evaluación, denominado por sus siglas P3e. Éste, se ha concebido como un proceso continuo, global, integral y en línea, armonizando todas las etapas como fases de operación interrelacionadas.
3. Que disponer y continuar desarrollando un sistema integrado de gestión como lo es el p3e es la manera apropiada de responder a las demandas y los desafíos de los actuales y futuros requerimientos en el entorno interno y externo de la Universidad de Guadalajara, y contribuye a asegurar su viabilidad institucional para los próximos años.
4. Que el sistema P3e fortalece y promueve la distribución de los recursos hacia los núcleos académicos básicos, es decir, Departamentos y Escuelas, al proponer un modelo de integración presupuestal, que se construye inicialmente en la estructura funcional desde las unidades académicas hasta los niveles de coordinación y administración.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen No. II/2008/204

5. Que el primero de Enero de 2006, entró en vigor el nuevo sistema contable de la Universidad de Guadalajara, el cual permite una contabilidad en línea que brinda información útil, confiable, veraz y oportuna, para la emisión de reportes financieros. Su propósito fundamental es agilizar el proceso contable en general y en particular el rubro de comprobaciones; además de desconcentrar la responsabilidad de verificar los documentos idóneos, así como también contar con información expedita sobre el origen y aplicación de los recursos, tanto para el interior de la institución, como para las autoridades y la sociedad en general. Cada una de las entidades de la Red Universitaria podrán llevar sus propios registros contables y con ello consolidar la contabilidad general de la Institución.
6. Que el Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2008 de la Universidad de Guadalajara aprobado por el H. Consejo General Universitario, el 31 de Enero de 2008, mediante dictamen II/2008/001, es congruente con el Plan de Desarrollo Institucional, Visión 2010; asimismo, pone énfasis en las funciones sustantivas, así como en la gestión de calidad. En este contexto, la estructura de programas presupuestales y ejes estratégicos, asocia los proyectos para el desarrollo de la red, a través de un modelo matricial que interrelaciona los fondos financieros y las unidades responsables de gasto, con las metas institucionales.
7. Que en la distribución de los recursos institucionales en el Presupuesto Inicial se fomenta la competitividad de las dependencias de la Red al privilegiarse mediante la obtención de recursos por la vía de Fondos Institucionales Participables (FIPS) entre los que se destacan: el Programa Institucional de Formación Internacional en Lenguas Extranjeras (FILEX); el Fondo de Concurso para la Conclusión de Obra y Mantenimiento de Escuelas Preparatorias y el Fondo de Concurso para Infraestructura, Equipamiento y Telecomunicaciones para Centros Universitarios y Sistema de Universidad Virtual, en apoyo a la calidad de los programas educativos de educación media y superior.

Considerando:

- I. Que la integración del Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2008 de la Universidad de Guadalajara para la operación de la Red Universitaria en Jalisco, se realizó de conformidad con las normas institucionales y los criterios de referencia y metodología, contemplados en la normatividad universitaria.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen No. II/2008/204

- II. Que el ejercicio de los recursos del presente año, dio inicio de conformidad con el resolutivo octavo del Presupuesto Ampliado de Ingresos y Egresos 2007 de la Universidad de Guadalajara, a efecto de afrontar los compromisos de la Institución en materia de servicios personales y del 20% del gasto de operación.
- III. Que las dependencias de la Red Universitaria, con la participación de sus órganos de gobierno y de planeación en todos los niveles de organización, formularon sus proyectos operativos para la anualidad 2008, los cuales fueron calificados por los órganos colegiados de gobierno y autoridades unipersonales superiores de cada entidad y dependencia, en su caso, en términos de calidad, pertinencia, prioridad, equidad y congruencia con las metas institucionales y demás relativos, para integrar progresivamente las propuestas de operación de la institución en su conjunto.
- IV. Que los proyectos a los que hace referencia el considerando anterior, se inscribieron y articularon con los elementos de planeación y programación, propios del Plan de Desarrollo Institucional 2010, actualizado por el Consejo de Rectores y aprobado por el H. Consejo General Universitario en 2005; así como de los Planes de Desarrollo Institucional de los Centros Universitarios, Sistema de Universidad Virtual y Sistema de Educación Media Superior.
- V. Que conforme a la publicación del Periódico Oficial del Estado de Jalisco publicado el día 29 de Diciembre de 2007, se aprobó la asignación de \$1'740,000 (Un millón setecientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) para la construcción del andador del Centro Universitario de la Costa, mismo que será ejercido a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano.
- VI. Que a través del oficio número SF/080/2008, de fecha 14 de Enero de 2008, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, comunicó el monto del subsidio Estatal para el año 2008, por la cantidad de \$2,909'065,700.00 (Dos mil novecientos nueve millones sesenta y cinco mil setecientos pesos 00/100 M.N.), los cuales incluyen \$199'127,800.00 (Ciento noventa y nueve millones ciento veintisiete mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) de incremento respecto del año anterior.
- VII. Que a través de los oficios números SF/080/2008 y SF/515/2008, de fechas 14 de Enero y 11 de Julio de 2008, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, comunicó a la Universidad de Guadalajara asignación adicional al subsidio ordinario, por las cantidades de \$20'000,000 (Veinte millones de pesos 00/100 M.M.) y \$5'810,100 (Cinco millones ochocientos diez mil cien pesos 00/100 M.N.), cuyo origen corresponde a la partida 4224.14 de Infraestructura Educativa del Sistema de Educación Media Superior, para ser destinados a infraestructura educativa de escuelas preparatorias y ejercidos a través del Comité Organizador del Programa Estatal de Construcción de Escuelas (CAPECE).



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen No. II/2008/204

- VIII. Que la Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, comunicó a través del oficio número 500/2008/042, de fecha 07 de Febrero de 2008, el monto correspondiente al subsidio federal de 2008 por \$2,225´315,397.04 (Dos mil doscientos veinticinco millones trescientos quince mil trescientos noventa y siete pesos 04/100 M.N.), de los cuales, \$2,116´603,798.03 (Dos mil ciento dieciséis millones seiscientos tres mil setecientos noventa y ocho pesos 03/100 M.N.) corresponden al irreductible asignado en el marco del Presupuesto de Egresos de la Federación; \$79´929,466.00 (Setenta y nueve millones novecientos veintinueve mil cuatrocientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.) para consolidación y \$28´782,133.00 (Veintiocho millones setecientos ochenta y dos mil ciento treinta y tres pesos 00/100 M.N.) como fondo de apoyo para saneamiento financiero respectivamente.
- IX. Que en el mes de febrero de 2008, mediante transferencia electrónica, la Institución recibió la cantidad de \$5´231,052.00 (cinco millones doscientos treinta y nueve mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), provenientes del Programa de Mejoramiento del Profesorado (PROMEP).
- X. Que la institución recibió copia del oficio SEP 500/2008-096, de fecha 31 de marzo de 2008, en el que la Secretaría de Educación Pública notificó al Gobierno del Estado de Jalisco, el monto correspondiente al Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) destinados a la Universidad de Guadalajara, por la cantidad de \$58´131,470.00 (Cincuenta y ocho millones, ciento treinta y un mil cuatrocientos setenta pesos 00/100 M.N.), como fondo externo determinado, para ser aplicado en el ejercicio presupuestal 2008.
- XI. Que mediante transferencias electrónicas de fechas 16 y 22 de Abril, 08 y 12 de Mayo, 10 y 14 de Julio, la institución recibió de parte del Consejo Nacional del Deporte de la Educación, A.C. (CONDDE), la cantidad de \$10´000,000.00 (Diez millones de pesos 00/1MN.), en apoyo a la "Universiada 2008", que se llevó a cabo del 24 de abril al 8 de mayo del presente año; el ejercicio y comprobación de los mismos, fueron apegados a las políticas establecidas por dicho Consejo.
- XII. Que como consecuencia de la mejora de los indicadores institucionales, se ve reflejado en que la institución ocupe la mejor posición entre las universidades públicas en el ámbito nacional, destaca el Fondo de Modelo de Asignación (Fórmula CUIPA), en el que la Universidad de Guadalajara ha recibido la cantidad de \$152´789,392.00 (ciento cincuenta y dos millones, setecientos ochenta y nueve mil trescientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.), tal y como se aprecia en el comunicado de la Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, mediante oficio número 500/2008-248, de fecha 18 de junio de 2008.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen No. II/2008/204



- XIII.** Que se recibió comunicado de la Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, mediante oficio número 500/2008-249, de fecha 18 de junio de 2008, donde notifica la cantidad de \$27'282,639.13 (veintisiete millones doscientos ochenta y dos seiscientos treinta y nueve pesos 13/100 M.N.), provenientes del Fondo de Reconocimiento de Plantilla, así como las transferencias electrónicas durante los meses de enero y julio de 2008 por la cantidad de \$78'367,187.00 (setenta y ocho millones trescientos sesenta y siete mil ciento ochenta y siete pesos 00/100 M.N.), provenientes del Fondo de Incremento de Matrícula al Subsidio Federal Ordinario, lo que representa un incremento de \$344'677,678.00 (trescientos cuarenta y cuatro millones seiscientos setenta y siete mil seiscientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.) respecto de la anualidad anterior.
- XIV.** Que de igual forma, la Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, comunicó a esta Casa de Estudios, a través de los oficios números 500/2008/248 y 500/2008/249, de fecha 18 de Junio de 2008, el monto proveniente tanto del "Fondo para el Modelo de Asignación al Subsidio Federal Ordinario (Fórmula Cupia)" como del "Fondo para el Reconocimiento de Plantilla" por \$152'789,392.00 (Ciento cincuenta y dos millones setecientos ochenta y nueve mil trescientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.) y por \$ 27'282,639.13 (Veintisiete millones doscientos ochenta y dos mil seiscientos treinta y nueve pesos 13/100 M.N.) respectivamente.
- XV.** Que el Gobierno Estatal, por conducto de la Secretaría de Finanzas mediante oficio número SF/361/2008, de fecha 19 de Junio, comunicó a la Institución el acuerdo PF/AAA/074-105/08 relacionado con la ampliación de recursos por la cantidad de \$50'000,000.00 (Cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), para ser destinada a la nueva Biblioteca Pública del Estado de Jalisco y el oficio SF/515/2008, de fecha 11 de Julio, notificó a esta Casa de Estudios el acuerdo PF/AAA/089-129/08, concerniente al incremento por la suma de \$10'685,100 (diez millones seiscientos ochenta y cinco mil ciento ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.) para ser destinados \$4'875,000.00 (Cuatro millones ochocientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), que representan el 50% de la adquisición e instalación de un radar meteorológico y \$5'810,100.00 (cinco millones ochocientos diez mil cien pesos 00/100 M.N.) para ser destinados en infraestructura educativa del Sistema de Educación Media Superior.
- XVI.** Que se incluyen en el apartado de Ingresos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2008, Ampliado, el importe de \$160'000,000.00 (Ciento sesenta millones de pesos 00/100 M.N.), que corresponden a los recursos obtenidos mediante el préstamo bancario, autorizado por el Poder Ejecutivo y el Congreso del Estado de Jalisco, mismos que serán destinados para la Operadora "Auditorio Metropolitano".



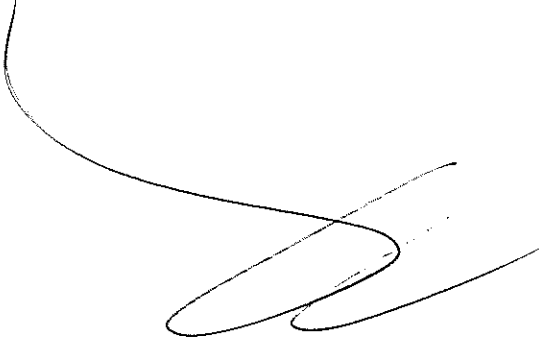


UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen No. II/2008/204



XVII. Que la institución cuenta con recursos comprometidos del ejercicio 2007 correspondientes al gasto programable ordinario e ingresos autogenerados por las instancias de la red para programas y proyectos multianuales, cuya conclusión se realizará en el ejercicio 2008, hasta por un monto de \$183'502,728.00 (ciento ochenta y tres millones quinientos dos mil setecientos veintiocho pesos 00/100 M.N.), de los cuales \$51'629,750.00 (Cincuenta y un millones, seiscientos veintinueve mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), son de subsidio ordinario, y \$131'872,978.00 (ciento treinta y un millones ochocientos setenta y dos mil novecientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.) corresponden a ingresos autogenerados, mismos que fueron calificados como saldos comprometidos de acuerdo a la siguiente tabla:





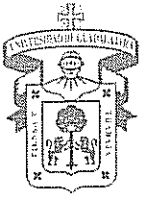
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen No. II/2008/204

Tabla No. 1
Recursos Comprometidos del Ejercicio 2007
(cantidades en pesos)

Dependencias	Ordinario	Ingresos Autogenerados por las Instancias de la Red	Total
210000 C.U. de Cs. Económico Administrativas	1,047,034	17,696,640	18,743,674
220000 C.U. de Cs. Exactas e Ingeniería	281,265	10,410,970	10,692,235
226008 Departamento de Madera, Celulosa y Papel	-	-	-
230000 C.U. de Cs. Sociales y Humanidades	1,422,291	8,944,639	10,366,930
240000 C.U. de Cs. de la Salud	1,069,586	7,602,624	8,672,210
250000 C.U. de Arte, Arquitectura y Diseño	3,187,367	6,761,634	9,949,001
260000 C.U. de Cs. Biológicas y Agropecuarias	1,942,637	5,733,764	7,676,401
270000 C.U. de los Altos	-	976,536	976,536
280000 C.U. de la Ciénega	459,412	2,444,395	2,903,807
290000 C.U. del Sur	84	5,248,896	5,248,980
2A0000 C.U. de la Costa	566,262	3,202,132	3,768,394
2B0000 C.U. de la Costa Sur	278,963	734,102	1,013,065
2F0000 C.U. del Norte	1,388,908	178,200	1,567,108
2G0000 C.U. de los Valles	202,423	1,116,455	1,318,878
2H0000 C.U. de los Lagos	366	140,073	140,439
Subtotal A	11,846,598	71,191,060	83,037,658
300000 Sistema de Educación Media Superior	3,009,945	34,585,229	37,595,174
Subtotal B	3,009,945	34,585,229	37,595,174
400000 Sistema de Universidad Virtual	2,559,457	338,267	2,897,724
Subtotal C	2,559,457	338,267	2,897,724
110000 Contraloría General	116,792	-	116,792
120000 Rectoría General	1,809,294	91,880	1,901,174
Subtotal	1,926,086	91,880	2,017,966
130000 Vicerrectoría Ejecutiva	1,888,723	12,026	1,900,749
131000 Coord. Gral. Académica	4,606,278	283,170	4,889,448
132000 Coord. Gral. Administrativa	9,343,146	316,869	9,660,015
135000 Dirección de Finanzas	1,243,057	-	1,243,057
13A000 Coord. Gral. de Cooperación e Internacionalización	768,643	981	769,624
13B000 Coord. Gral. de Planeación y Desarrollo Institucional	187,374	786	188,160
13C000 Dirección General de Difusión Cultural	1,868,364	2,998,917	4,867,281
13D000 Coordinación de Vinculación y Servicio Social	586,113	1,745,873	2,331,986
13E000 Coord. Gral. de Tecnologías de Información	2,056,352	1,696,045	3,752,397
Subtotal	22,548,050	7,054,667	29,602,717
140000 Secretaría General	280,582	-	280,582
142000 Oficina del Abogado General	37,954	88,470	126,424
144000 Coord. Gral. de Patrimonio	115,948	90,700	206,648
145000 Coord. Gral. de Servicios a Universitarios	2,533,395	381,665	2,915,060
146000 Coord. de Estudios Incorporados	136,391	18	136,409
147000 Coord. de Seguridad Universitaria	-	-	-
148000 Dirección Gral. de Medios	1,613,986	715,124	2,329,110
14A000 Coord. Gral. de Recursos Humanos	750,689	111,954	862,643
14C000 Coord. de Control Escolar	1,028,652	17,223,945	18,252,597
14D000 Coord. de Transparencia y Archivo General	42,017	-	42,017
Subtotal	6,539,614	18,611,876	25,151,490
Subtotal D	31,013,750	25,758,423	56,772,173
Suma (A+B+C+D)	48,429,750	131,872,979	180,302,729
Ampliación Oferta Educativa Nivel Superior (COEPES)	3,200,000	-	3,200,000
Subtotal E	3,200,000	-	3,200,000
Suma (A+B+C+D+E)	51,629,750	131,872,979	183,502,729



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen No. II/2008/204

- XVIII.** Que una vez conciliadas las cifras por parte de la Dirección de Finanzas, respecto de los proyectos aprobados mediante Convenio de Colaboración y Apoyo celebrado entre la Secretaría de Educación Pública y la Universidad de Guadalajara, C/PEF/2005-15-90, de fecha 14 de septiembre de 2005, en el que se establecen las bases conforme a las cuales la SEP apoyará a la institución con recursos federales extraordinarios no regularizables provenientes de la controversia constitucional 2005, para fortalecer la operación de los servicios educativos que ofrece y para coadyuvar eficazmente al desarrollo de los procesos de fortalecimiento institucional establecidos en los proyectos descritos en los anexos "A", "B1" y "B2", que corresponden al remanente no ejercido por este concepto al 31 de marzo del 2008, por la cantidad de \$24'545,480.00 (Veinticuatro millones quinientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.), y cuya distribución por proyecto se encuentra en el anexo número 3 del presente proyecto de dictamen.
- XIX.** Que mediante oficio DF/III/0218/2008, de fecha 21 de Agosto del presente año, la Dirección de Finanzas notifica a la Vicerrectoría Ejecutiva que el costo estimado de los Servicios Personales para el año 2008 asciende a un total de \$4,548'300,471.00 (Cuatro mil quinientos cuarenta y ocho millones trescientos mil cuatrocientos setenta y un pesos 00/100 M.N.).
- XX.** Que considerando que en el rubro de servicios personales del Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2008 se presupuestó la cantidad de \$3,932'384,027.00 (Tres mil novecientos treinta y dos millones trescientos ochenta y cuatro mil veintisiete pesos 00/100 M.N.), resulta evidente que falta por presupuestar la cantidad de \$615,916,444.00 (Seiscientos quince millones novecientos diez y seis mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), que se requiere considerar en el Presupuesto Ampliado de Ingresos y Egresos 2008, para cumplir con todos los compromisos laborales de la Institución, los cuales incluyen el complemento para cubrir la proyección del 100% de la nómina de la Red Universitaria y la de jubilados y pensionados, plazas creadas, el incremento salarial del 4.25% directo al salario, así como el impacto en las prestaciones ligadas y no ligadas, las cuales fueron acordadas por la Universidad de Guadalajara y los Secretarios Generales de los Sindicatos titulares de los Contratos Colectivos de Trabajo cuya asignación de montos para cada instancia universitaria se refleja en la tabla 5b del documento anexo.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

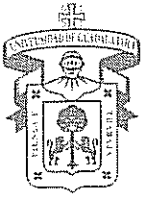
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen No. II/2008/204

XXI. Que mediante dictamen número I/2008/173, de fecha 24 de Julio de 2008, conforme la atribución que les confiere el resolutive séptimo del Presupuesto Inicial, las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda del H. Consejo General Universitario propusieron la distribución de la bolsa de horas para el pago de profesores de asignatura de las entidades de la Red Universitaria para el ciclo escolar 2008 "B", que asciende a 112,279.30 horas, por un valor de \$32'493,203.00 (Treinta y dos millones cuatrocientos noventa y tres mil doscientos tres pesos 00/100 MN.), de los cuales, en el Presupuesto Inicial se asignó la cantidad de \$11'938,653.00 (Once millones novecientos treinta y ocho mil seiscientos cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.), resultando una diferencia de \$20'554,550.00 (Veinte millones quinientos cincuenta y cuatro mil quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).

XXII. Que en el Presupuesto Inicial se asignó al Fondo Institucional Participable de Becas, la cantidad de \$ 20'000,000.00 (Veinte millones de Pesos 00/100 M.N.), cantidad que solo cubría el 50% de los compromisos adquiridos con los becarios vigentes. Con base en lo anterior, se requiere cubrir el complemento total del Fondo que asciende a la cantidad de \$ 20'000,000.00 (veinte millones de Pesos 00/100 M.N.), tomando en cuenta las posibles fluctuaciones de la divisas con las que se trabaja (principalmente el dólar y el euro), en el caso de los becarios que residen en el extranjero, así como el incremento a los conceptos de matrícula e inscripción. El número de becarios vigentes en la Red Universitaria es de 239, de los cuales 138 realizan estudios a nivel nacional y 101 en el extranjero.

XXIII. Que en el Presupuesto Inicial no fue considerada ningún recurso para la adquisición de material bibliográfico para las Bibliotecas de la Red que opera la Coordinación General Académica, a través de la Coordinación de Bibliotecas. Ante la falta de recursos para las bibliotecas, los riesgos serían: cancelación de suscripciones de revistas y bases de datos; adquisición de libros y otros materiales; incremento de observaciones a las colecciones bibliográficas en los procesos de evaluación y acreditación de programas educativos; servicios de información limitados para apoyar la investigación; disminución de la satisfacción de las demandas de información de los usuarios; restricción de accesos a los recursos de la Biblioteca Digital; y, una pobre contribución de las bibliotecas a la metas del PDI; por lo que se requiere para cubrir dicha necesidad de carácter académico un mínimo de \$11'573,231.00 (once millones, quinientos setenta y tres mil, doscientos treinta y un pesos 00/100 M.N.).



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen No. II/2008/204

XXIV. Que en razón de las responsabilidades adquiridas con la Universidad Complutense de Madrid (UCM), el Rector General solicitó a la Coordinación General de Cooperación e Internacionalización la formalización de una propuesta presupuestal, la cual asciende a un monto de \$597,000.00 (Quinientos noventa y siete mil pesos 00/100 M.N.), con el propósito de garantizar la participación de la Institución, en su calidad de sede de la Escuela Complutense Latinoamericana, a celebrarse en el mes de Septiembre del presente, para integrar la dimensión internacional, intercultural y global en la docencia e investigación de los profesores y estudiantes de nuestra Institución.

XXV. Que en concordancia con las políticas institucionales de transparencia, así como de cuentas claras a la sociedad, se requiere de forma periódica de la realización de auditorías a diversos rubros de la operación en la Red Universitaria, por lo que es necesario realizar el pago de honorarios para cubrir con los servicios profesionales del Despacho Auditor Externo Salles Sainz-Grant Thornton, por un importe de \$1'552,500.00 (un millón, quinientos cincuenta y dos mil, quinientos pesos 00/100 M.N.), correspondientes a pago por las auditorías a Estados Financieros de 2007 y a las auditorías correspondientes a las aportaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social de los ejercicios 2003 y 2004.

XXVI. Que la Auditoría Fiscal de la Federación ha invitado a dos auditores de la Contraloría General para que durante 3 meses sean capacitados en la materia; a raíz de ello, la Contralora ha solicitado a la Rectoría General la asignación de \$336,000.00 (Trescientos treinta y seis mil pesos 00/100 M.N.) para el efecto.

XXVII. Que la administración del Fidelcomiso del Sistema de Pensiones y Jubilaciones de la Universidad de Guadalajara tiene el compromiso de efectuar el pago de honorarios al Fiduciario por la cantidad de \$1'300,000.00 (un millón, trescientos mil pesos 00/100 M.N.), lo anterior con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones contractuales de sus trabajadores.

XXVIII. Que en lo correspondiente al servicio de energía eléctrica, fueron asignados en el Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2008, la cantidad de \$8'412,667.00 (Ocho millones cuatrocientos doce mil seiscientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.), resultando entonces un faltante por presupuestar de \$49'925,833.00 (Cuarenta y nueve millones novecientos veinticinco mil ochocientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.), mismo que deberá ser atendido con recursos adicionales que obtenga la institución durante el año en curso.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen No. II/2008/204

XXIX. Que se tienen compromisos institucionales con las entidades de la Red por la cantidad de \$430'858,988.00 (Cuatrocientos treinta millones ochocientos cincuenta y ocho mil novecientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.), cuyo origen corresponde a los saldos no ejercidos del 2007 y que les deben ser reintegrados. Estos recursos fueron destinados al pago de la nómina de jubilados y pensionados durante el año 2007 por lo que deberán ser solventados con los ahorros institucionales y recursos extraordinarios que se reciban durante 2008. Dado que el recurso se requiere por única ocasión, una vez saldado no deberá ser incluido en el siguiente presupuesto.

XXX. Que a efecto de mantener y asegurar el Programa de Seguridad Institucional, ejercido por elementos que resguardan el patrimonio universitario, se requiere la cantidad de \$6'508,175.00 (Seis millones, quinientos ocho mil, ciento setenta y cinco pesos 00/100 M.N.).

XXXI. Que con el fin de dar continuidad a las acciones que tienen como objeto la protección de los bienes intangibles de la institución, se han realizado los trámites ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), con el fin de contar con el registro de marcas, mixtas y nominativas, del escudo, nombre y logotipo institucional de nuestra universidad, razón por lo cual resulta indispensable asignar el monto necesario para realizar el pago de derechos correspondiente, ante la autoridad mencionada, el cual asciende a la cantidad de \$29,916.00 (veintinueve mil, novecientos dieciséis pesos 00/100 M.N.).

XXXII. Que con el propósito de cubrir los gastos de organización de la XXVII Asamblea General Ordinaria, de la Asociación Mexicana de Órganos de Control y Vigilancia en Instituciones de Educación Superior, de la que fue sede la Universidad de Guadalajara, en Puerto Vallarta, Jalisco, en junio de 2008, se requiere asignar la cantidad de \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

XXXIII. Que la distribución de los recursos institucionales que se presenta en esta propuesta, permite incrementar la matrícula en los Centros Universitarios y Sistemas, al asignar recursos a la bolsa de horas; afrontar los compromisos adquiridos por la institución en el rubro de becas; que las bibliotecas de las entidades de la Red puedan contar con los acervos que se requieren para mejorar la calidad académica; cubrir el compromiso que se tiene en materia de seguridad universitaria y el más importante de todos, relacionado con la actualización del gasto de operación a los Centros Universitarios y Sistemas, con un promedio porcentual de 12.69.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen No. II/2008/204

XXXIV. Que el monto asignado a los fondos institucionales participables, tanto en el Presupuesto Inicial como en el Ampliado, asciende a la suma de \$585'557,554.00 (quinientos ochenta y cinco millones quinientos cincuenta y siete mil quinientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), y su distribución se describe en la tabla 7 del documento anexo.

XXXV. Que los compromisos institucionales por un total de \$225'430,910.00 (doscientos veinticinco millones cuatrocientos treinta mil novecientos diez pesos 00/100 M.N.), y su distribución se describe en la tabla número 6 del documento anexo.

XXXVI. Que en el apartado de Egresos en el anexo número 2 de la Estimación de Ingresos y Egresos del Corporativo de Empresas, se incluye un importe de \$14'026,666.65 (catorce millones veintiséis mil seiscientos sesenta y seis pesos 65/100 M.N.), correspondientes al pago de intereses y amortización de capital de la anualidad 2008, del préstamo bancario por \$160'000,000.00 (ciento sesenta millones de pesos 00/100 M.N.), obtenido en 2007 para la construcción del Auditorio Metropolitano, ahora denominado Auditorio TELMEX.

XXXVII. Que en el Consejo de Rectores, en su calidad de órgano de planeación de la Red, se recabó la opinión de los miembros de este cuerpo colegiado a la propuesta de Presupuesto de Ingresos y Egresos 2008 (Versión Ampliada), en su sesión 242, de fecha 20 de agosto de 2008.

XXXVIII. Que una administración eficaz, transparente y apegada a derecho de los servicios educativos que presta la Universidad de Guadalajara, debe tener como finalidad lograr un uso cada vez más racional de los recursos de que disponen las instituciones de este tipo, sin descuidar la importancia de conducirse con estricto apego a las disposiciones que rigen su desempeño y la asignación de los recursos públicos que para tal fin recibe y administra, en aras de una rendición de cuentas objetiva y sistemática. En consecuencia, la Rectoría General ha asumido el compromiso de realizar una administración eficaz, transparente y apegada a una sistemática rendición de cuentas ante la sociedad y autoridades competentes.

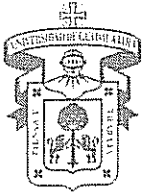


UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen No. II/2008/204

- XXXIX.** Que en la presente propuesta presupuestal, se plantea como prioridad el saneamiento del déficit presupuestal identificado; entendiéndose por tal la diferencia entre los montos previstos entre los ingresos y gastos de la institución; según se registra por primera vez en el acta de la sesión ordinaria 233 del Consejo de Rectores, celebrada el 3 de julio de 2007, donde la Dirección de Finanzas, la Coordinación General Administrativa, la Coordinación General de Recursos Humanos y la Vicerrectoría Ejecutiva informaron a sus integrantes sobre los orígenes del déficit presupuestal en la universidad, conformado principalmente por los rubros de plantilla de personal académico, administrativo y de mandos medios; incremento en la nómina de jubilados y adeudos con la Comisión Federal de Electricidad.
- XL.** Que en el mismo sentido, cabe señalar que en la sesión ordinaria número 236 del propio Consejo de Rectores celebrada el 03 de diciembre de 2007, el Vicerrector Ejecutivo informó sobre el déficit presupuestal de la Universidad de Guadalajara, e indicó que la institución debe presupuestar mayores recursos para el pago de la nómina de pensionados y jubilados de la institución.
- XLI.** Que posteriormente, en la sesión ordinaria 237 del mismo órgano colegiado, celebrada el día 10 de enero de 2008, se planteó nuevamente la necesidad de dar cumplimiento al acuerdo 236-04 en el sentido de realizar un estudio actuarial para precisar los montos que representaba para la Universidad el déficit presupuestal en la nómina de pensionados y jubilados;
- XLII.** Que en consecuencia, el déficit universitario conocido por el Consejo de Rectores y consignado en el dictamen del Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2008, asciende a la cantidad de \$430'858,988.00 (cuatrocientos treinta millones, ochocientos cincuenta y ocho mil, novecientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.);
- XLIII.** La cantidad antes señalada, resultó de sumar tanto el déficit total de la nómina de jubilados y pensionados del año 2007 por el monto de \$ 272'390,799.00 (Doscientos setenta y dos millones trescientos noventa mil setecientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.) como el reconocido en el Presupuesto de Ingresos y Egresos Inicial 2007, que corresponde al ejercicio del 2006 por el monto de \$220'610,128.00 (Doscientos veinte millones seiscientos diez mil ciento veintiocho pesos 00/100 M.N.). En virtud de la política de saneamiento financiero que se ha venido observando, se aplicó la cantidad de \$62'141,939.00 (sesenta y dos millones, ciento cuarenta y un mil, novecientos treinta y nueve pesos 00/100 M.N.), a efecto de disminuir el déficit histórico.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen No. II/2008/204

- XLIV.** Todo lo anterior, se encuentra debidamente documentado en los Presupuestos de Ingresos y Egresos 2007 Inicial y Ampliado, y 2008 Inicial, así como en las actas de las sesiones del Consejo de Rectores antes referidas.
- XLV.** Que en tal virtud, y a efecto de evitar el incremento en el déficit reconocido y con el fin de lograr su saneamiento total, resulta imperativo para la Rectoría General reiterar la necesidad de asignar prioritariamente los recursos que se proponen en el presente proyecto, para abatir el déficit que la institución históricamente ha venido arrastrando, con el alto riesgo de comprometer la viabilidad de las políticas y programas universitarios; evitando con ello el incurrir en responsabilidad administrativa, hacendaria y penal, en su caso.
- XLVI.** Que la Ley Orgánica y el Estatuto General Universitario someten el actuar de la Universidad, en todos los órdenes de su actividad y funcionamiento, a lo establecido en la Constitución Política de la República, la particular del Estado de Jalisco, y las leyes reglamentarias que de ellas emanan, en virtud de lo cual no pueden ser contradictorios a ellas la propia normatividad universitaria, sino congruentes y sujetas a dichas disposiciones fundamentales.
- XLVII.** Que en razón de lo anterior, tomando en consideración que la autonomía universitaria consagrada en la fracción VII del Artículo 3º Constitucional, consistente en la facultad y responsabilidad de las Universidades de gobernarse a sí mismas, así como administrar su patrimonio, que se conforma por los recursos públicos otorgados y autogenerados, a efecto de destinarlos a los planes, programas y atender adecuadamente las relaciones laborales del personal académico y administrativo, con relación al apartado A del Artículo 123 de nuestra Carta Magna, es imprescindible atender los principios fundamentales que rigen dicha administración, así como observar las obligaciones contenidas en los dispositivos legales aplicables para evitar incurrir en las causales de responsabilidad previstas por el Título Cuarto de la propia Constitución General.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen No. II/2008/204

XLVIII. Que los órganos de gobierno universitarios no se encuentran exentos de la observancia de los dispositivos legales y constitucionales que establecen claramente la obligación de preservar los derechos fundamentales de los trabajadores universitarios, consagrados en los Artículos 5° y apartado A del 123 de la Constitución General de la República y sus respectivas leyes reglamentarias, en el sentido de que "...Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial", razón por la cual las partidas destinadas a cubrir los compromisos laborales, son intocables, como también, de conformidad con el Artículo 134 Constitucional, debe ejercerse una administración de los recursos económicos con eficiencia, eficacia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que están destinados. Es por lo anterior que esta Rectoría General propone, en apego a la más estricta racionalidad jurídica y en congruencia con las políticas y principios institucionales, se actúe con absoluto apego y respeto a la legislación federal y estatal que regula el funcionamiento de todo organismo público descentralizado, como lo es la Universidad de Guadalajara.

XLIX. Que ha sido compromiso de esta Rectoría General garantizar el pago de los salarios del personal académico, administrativo, pensionados y jubilados, y demás prestaciones ligadas; de conformidad con lo establecido por la Constitución General de la República, la particular del Estado de Jalisco; la legislación federal y estatal aplicables; así como las condiciones de trabajo consignadas en los contratos colectivos de trabajo suscritos por esta Casa de Estudios con las representaciones gremiales del personal académico y administrativo; razón por la cual se propone a este máximo órgano de gobierno, destinar exclusivamente al pago de servicios personales en este Presupuesto de Ingresos y Egresos 2008 Ampliado, el monto de \$622'222,065.00 (Seiscientos veintidós millones doscientos veintidós mil sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.); resultante de sumar las cantidades de \$615,916,444.00 (seiscientos quince millones, novecientos diez y seis mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), y de \$6'305,621.00 (Seis millones trescientos cinco mil seiscientos veintiún pesos 00/100 M.N.) correspondientes, la primera, al pago del incremento salarial y costo de las nóminas de trabajadores, pensionados y jubilados, y la segunda, a las previsiones de pago para una parte de la bolsa de horas para profesores de asignatura, tomando en consideración el Oficio DF/III/0218/2008 remitido por la Dirección de Finanzas con fecha 21 de agosto de 2008, en el cual se informa el costo total de la nómina para el presente ejercicio.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen No. II/2008/204

Por lo antes expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31, fracción II; 35, fracción VII; 52, fracción XII; 73, fracción VII de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara; 86, fracción I; 95, fracción XI, 97, fracción VIII; 98, fracción II; 185, fracciones II, III y IV; 186, 190, 192 y 193 del Estatuto General y demás disposiciones relativas, es facultad de la Comisión de Hacienda proponer a este Consejo General Universitario los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba el Presupuesto Ampliado de Ingresos y Egresos 2008 de la Universidad de Guadalajara, el cual asciende a \$7,140'774,898.00 (Siete mil ciento cuarenta millones setecientos setenta y cuatro mil ochocientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.), vigente del 01 de Enero al 31 de Diciembre del año 2008, de acuerdo con el cuadernillo que se adjunta al presente dictamen como parte integrante del mismo.

SEGUNDO. Se autorizan las asignaciones a los Centros Universitarios, al Sistema de Universidad Virtual, al Sistema de Educación Media Superior y a las entidades de la Administración General, y en los rubros que enseguida se señalan, las cantidades totales asignadas a las dependencias universitarias, son:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
 Dictamen No. II/2008/204

Tabla No. 2
 Distribución del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2008, Inicial de la Universidad de Guadalajara
 (Cantidades en Pesos)

Dependencia		Monto
210000	C.U. de Cs. Económico Administrativas	312,289,726
220000	C.U. de Cs. Exactas e Ingeniería	343,122,660
226008	Departamento de Madera, Celulosa y Papel	1,303,900
230000	C.U. de Cs. Sociales y Humanidades	398,053,939
240000	C.U. de Cs. de la Salud	407,396,831
250000	C.U. de Arte, Arquitectura y Diseño	174,474,013
260000	C.U. de Cs. Biológicas y Agropecuarias	224,130,233
270000	C.U. de los Altos	60,420,186
280000	C.U. de la Ciénega	101,881,430
290000	C.U. del Sur	87,219,294
2A0000	C.U. de la Costa	97,761,148
2B0000	C.U. de la Costa Sur	101,057,415
2F0000	C.U. del Norte	34,673,213
2G0000	C.U. de los Valles	62,030,439
2H0000	C.U. de los Lagos	48,736,528
Subtotal A		2,454,550,955
300000	Sistema de Educación Media Superior	1,287,686,943
Subtotal B		1,287,686,943
400000	Sistema de Universidad Virtual	57,573,921
Subtotal C		57,573,921
110000	Contraloría General	21,423,340
120000	Rectoría General	38,529,341
Subtotal		59,952,681
130000	Vicerrectoría Ejecutiva	23,168,068
131000	Coord. Gral. Académica	73,093,527
132000	Coord. Gral. Administrativa	65,567,096
135000	Dirección de Finanzas	29,346,503
13A000	Coord. Gral. de Cooperación e Internacionalización	15,791,289
13B000	Coord. Gral. de Planeación y Desarrollo Institucional	11,394,588
13C000	Dirección Gral. de Difusión Cultural	101,714,925
13D000	Coord. de Vinculación y Servicio Social	28,362,688
13E000	Coord. Gral. de Tecnologías de Información	49,598,848
Subtotal		398,037,532
140000	Secretaría General	27,978,271
142000	Oficina del Abogado General	18,754,672
144000	Coord. Gral. de Patrimonio	8,711,439
145000	Coord. Gral. de Servicios a Universitarios	48,153,018
146000	Coord. de Estudios Incorporados	6,031,600
147000	Coord. de Seguridad Universitaria	4,483,233
148000	Dirección Gral. de Medios	96,254,117
14A000	Coord. Gral. de Recursos Humanos	54,081,001
14C000	Coord. de Control Escolar	40,652,328
14D000	Coord. de Transparencia y Archivo General	6,881,857
Subtotal		311,981,536
Subtotal D		769,971,749
Suma (A+B+C+D)		4,569,783,568



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen No. II/2008/204

Dependencia		Monto
Corporativo de Empresas Universitarias		336,159,521
Subtotal E		336,159,521
Suma (A+B+C+D+E)		4,905,943,089
900004	Jubilaciones y Pensiones	463,911,082
	Contraparte Institucional al Sistema de Pensiones	213,356,860
	Cuotas al IMSS	196,768,298
	Prestaciones No Ligadas a Sueldos	106,660,220
	Previsiones en Servicios Personales	847,541
	Gastos de Plantilla de 7 módulos oficializados	13,445,508
	Crecimiento natural en la bolsa de horas por asignatura	18,244,274
Subtotal F		1,013,233,783
Ampliación Oferta Educativa Nivel Superior (COEPES)		7,400,000
Subtotal G		7,400,000
Reembolso de Ingresos Autogenerados por Servicios No Escolares a la Entidad que los genere.		140,977,350
Subtotal H		140,977,350
Descripción		Monto
Compromisos Institucionales		
Licencias de Software y Enlaces de Internet 1 y 2 de la Red Universitaria		27,204,499
Plan de Medios 2008		7,801,200
Examen de Admisión		18,578,780
Seguros Diversos		16,203,502
Seguridad Institucional		11,508,175
Comisión Federal de Electricidad		8,412,667
Representación Jurídica y Litigios		2,244,530
Previsiones de Rectoría General		1,692,464
Reserva Contingente		7,180,111
Infraestructura Física		19,787,504
Universiada 2008		2,500,000
Programa de Retiro Voluntario		5,000,000
Honorarios al Fiduciario por Administración del Fideicomiso del Sistema de		1,304,857
Ampliación Compromisos Institucionales 2006		27,805,471
Contraparte Institucional COECYTJAL		30,000,000
Subtotal I		137,223,760



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen No. II/2008/204

Descripción	Monto
Fondos Institucionales Participables	
Estímulos Académicos	233,282,703
Desarrollo de la Investigación y el Posgrado	
Programa de Apoyo a la Mejora en las Condiciones de Producción de los Miembros del SNI y SNCA (PRO-SNI)	27,962,000
Programa de Concurrencias Financieras para la Investigación y proyectos especiales emergentes (PROCOFIN)	9,150,764
Programa de Apoyo a la Productividad de Miembros del SNI y SNCA	9,500,000
Programa de Estudios sobre la Universidad (PESU)	1,200,000
Programa de Apoyo Financiero para Programas de Posgrado de Calidad (PROAPC)	15,800,000
Acciones de Fortalecimiento del Posgrado (AFP)	3,344,980
Desarrollo Académico	
Programa Institucional de Capacitación para la Superación Académica (PICASA)	11,234,176
Programa de Estancias Académicas (PREA)	1,856,742
Programa de Apoyo a Ponentes	12,755,849
Programa de Apoyo al Año Sabático	1,200,000
Programa de Apoyo para Pago de Matrícula a Estudios de Posgrado	2,949,300
Programa de Apoyo a la Difusión de la Producción Académica	1,337,000
Programa para la Retención y Estímulos a los Investigadores de Alto Nivel (PREIA)	7,482,337
Programa Institucional de Formación Internacional en Lenguas Extranjeras (FILEX)	2,494,682
Becas	39,036,437
Acreditación de Programas Educativos	3,584,371
Adquisición de Material Bibliográfico para Bibliotecas de la Red	19,559,238
Estudiantes Sobresalientes	9,019,646
Fondo de concurso para la conclusión de obra y mantenimiento de Escuelas del Nivel Medio Superior	54,293,065
Fondo de concurso para infraestructura, equipamiento y telecomunicaciones para CU's y SUV, en apoyo a la calidad de los Programas Educativos de Pregrado y Posgrado	110,000,000
Fondos Concurrentes "Peso por peso"	114,264
Proyectos Internacionales CONACYT	400,000
Subtotal J	577,557,554
Fondos Externos Determinados	
PIFI	58,977,147
PIFI CA	14,649,609
PROMEPE	56,354,922
CONACYT	33,975,451
PROMESAN	800,000
FAM	60,552,156
Biblioteca Pública	49,000,000
Proyectos aprobados por el H. Congreso de la Unión	24,545,480
Otros	9,584,597
Subtotal K	308,439,362
Suma (A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K)	7,140,774,893



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen No. II/2008/204

TERCERO.- En caso de que los recursos destinados al pago de plantilla de los 6 módulos y una extensión que iniciaron su operación el 01 de Febrero de 2008 así como los \$18'244,274 para el pago de bolsa de horas no sean utilizados en su totalidad el excedente podrá considerarse disponible y su redistribución será autorizada mediante dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, a propuesta de del C. Rector General.

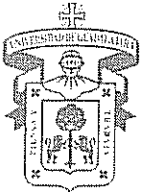
CUARTO.- Por tratarse de una ampliación presupuestal, las instancias de la Red Universitaria a las que les fueron incrementados recursos provenientes del subsidio ordinario, deberán capturar sus proyectos en el modulo correspondiente del SIAU, conforme a los lineamientos previamente establecidos para el efecto, previo a su ejercicio.

QUINTO.- La vigencia para el ejercicio de los recursos aprobados mediante este dictamen será del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008, y para su comprobación hasta el 15 de enero de 2009.

SEXTO.- Los recursos complementarios y/o adicionales que obtenga la Universidad de Guadalajara como extraordinarios regularizables y no regularizables, provenientes de subsidios y/o ingresos autogenerados no considerados en el presupuesto aprobado por el H. Consejo General Universitario, podrán ser ejercidos, de acuerdo a sus planes, programas y proyectos prioritarios, a propuesta del C. Rector General, con el aval del Consejo de Rectores, mediante dictamen de la Comisión de Hacienda.

SEPTIMO.- Cuando por necesidades del servicio de una dependencia se requiera la contratación de personal adicional a la plantilla regular, se procederá de conformidad a lo siguiente:

- Determinar y justificar las actividades a desarrollar, quedando excluidas las funciones propias del personal de mandos medios y superiores.
- Las funciones a desempeñar, determinarán la naturaleza del contrato, éste será por tiempo y obra determinada.
- Los contratos se cubrirán con recursos obtenidos por la dependencia solicitante, con carácter de ingresos autogenerados. En el caso de la Administración General y el SUV, podrán destinar tanto los recursos ordinarios como los ingresos autogenerados para este fin.
- No se contratará a personal de la Universidad que cuente con nombramiento directivo, ni aquellos trabajadores con más de un nombramiento o contrato que en forma conjunta, sumen más de 48 hrs., así como aquellos académicos que se encuentren gozando de cualquier tipo de beca.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen No. II/2008/204

En ningún caso deberá asignarse funciones a un trabajador, si no se cuenta con el contrato debidamente firmado.

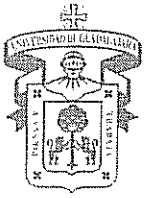
Para el caso de los programas educativos autofinanciables, podrán celebrarse contratos laborales temporales con cargo a los recursos autogenerados por el período de duración del curso.

Cuando se inicie o prorrogue la contratación bajo el esquema de servicios técnicos o profesionales, de un miembro del personal académico que cuente con nombramiento de asignatura o de carrera, la dependencia de adscripción deberá demostrar ante la Coordinación General de Recursos Humanos el cumplimiento de su carga horaria.

OCTAVO.- La bolsa de horas para el pago de profesores por asignatura de cada Centro Universitario, el SUV y el SEMS, será propuesta por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda al pleno del H. Consejo General Universitario, previa verificación de la existencia del recurso, sólo cuando se demuestre el cabal cumplimiento de cargas horarias por parte del personal académico de carrera y de asignatura con nombramiento definitivo. Los responsables de las entidades de la Red Universitaria deberán aplicar al personal académico de carrera, la política de asignación de horas frente a grupo establecida en el Estatuto del Personal Académico (EPA).

NOVENO.- Las plazas de personal académico y administrativo de las dependencias de la Red que a la fecha y en lo sucesivo se encuentren vacantes con motivo de la jubilación o pensión, quedarán canceladas, con excepción de las plazas que hubieran sido autorizadas por la Secretaría de Educación Pública como plazas PIFI y PROMEP.

Para el caso de las plazas que se cancelan con motivo de jubilación o pensión, el C. Rector General, con el aval de las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y Hacienda del H. Consejo General Universitario, podrá autorizar la creación de plazas temporales para cubrir dichas vacantes, en tanto se cumple con lo establecido en el párrafo anterior.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen No. II/2008/204

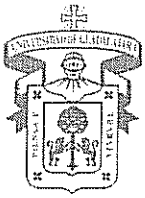
DECIMO.- Los estudios que fundamenten las necesidades de personal académico y administrativo de la Red, serán coordinados respectivamente por la Vicerrectoría Ejecutiva a través de la Coordinación General Académica, y por la Secretaría General a través de la Coordinación General de Recursos Humanos, con el concurso de las dependencias de la Red Universitaria respectivas. La Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario visará los estudios de viabilidad financiera que sustenten la creación o supresión de plazas en la Red Universitaria, previo a su autorización, oyendo en todo caso la opinión de la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario.

DÉCIMO PRIMERO.- La Coordinación General de Recursos Humanos conjuntamente con las dependencias de la Red Universitaria involucradas en la administración de los recursos humanos, en un plazo no mayor de 2 meses a partir de la fecha de aprobación del presente dictamen, coordinará la revisión y actualización de la plantilla del personal vigente, las plazas vacantes y sus políticas de sustitución, con el fin de proponer al C. Rector General, conjuntamente con la Coordinaciones Generales Académica y Administrativa, las políticas de crecimiento y racionalización del personal en las distintas dependencias de la Red Universitaria, recabando la opinión del Consejo de Rectores. Estas políticas deberán ser aprobadas por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario. En tanto no se aprueben éstas, no se autorizarán creaciones de plazas que impliquen un incremento a la partida de servicios personales.

DÉCIMO SEGUNDO.- En caso de que un proyecto sea concluido en su totalidad y queden recursos remanentes, los titulares de las dependencias de la Red podrán solicitar su reasignación a las Comisiones Permanentes de Educación y Hacienda de los Consejos de Centro y del Sistema de Educación Media Superior y a las del Consejo General Universitario, en el caso del Sistema de Universidad Virtual, adjuntando el informe del proyecto correspondiente en donde quede suficientemente explícito el cumplimiento de objetivos y metas y las causas del remanente.

Los recursos podrán reasignarse a otros proyectos autorizados, o bien podrán registrarse nuevos proyectos a través del módulo especial que para tal efecto sea programado en el SIAU. En este caso, además de quedar registrado el proyecto en el P3e, la solicitud deberá ser acompañada:

- del dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda correspondiente, en el caso de los Centros Universitarios y del SEMS;
- de la autorización del Rector del SUV en su caso;



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen No. II/2008/204

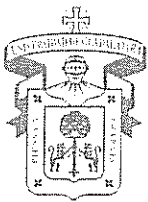
- c) de la autorización de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario en el caso de la Contraloría General;
- d) de la autorización del C. Rector General, previo visto bueno de la Vicerrectoría Ejecutiva para el caso de las dependencias de la Administración General. En el caso del subsistema de la Secretaría General, las solicitudes serán turnadas por conducto de su titular.

DECIMO TERCERO. Los recursos disponibles no comprometidos de cualquier origen, incluyendo las partidas no ejercidas oportunamente, serán transferidos a fortalecer los proyectos y programas de las funciones sustantivas de la Universidad, a propuesta del C. Rector General, con el aval del Consejo de Rectores, mediante dictamen de la Comisión de Hacienda, para que puedan ejercerse en la forma en que autoriza el artículo 35, fracciones VII y X de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, así como el artículo 95, fracciones I, V, XI y XII del Estatuto General de esta Casa de Estudios.

DECIMO CUARTO. Los recursos remanentes y disponibles de los Fondos Institucionales Participables cuyo origen corresponde al ejercicio 2007, deberán reprogramarse en el o los Fondos Institucionales que requieran fortalecerse, con excepción de los Estímulos Académicos, cuyos recursos deberán permanecer en dicho fondo para atender los lineamientos establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para su ejercicio.

DÉCIMO QUINTO.- Los recursos complementarios y/o adicionales que obtenga la Universidad de Guadalajara como extraordinarios regularizables y no regularizables, provenientes de subsidios no considerados en el Presupuesto Ampliado de Ingresos y Egresos 2008 de la Universidad de Guadalajara, deberá ser puesto a consideración al pleno del H. Consejo General Universitario, a propuesta del C. Rector General, previo dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda, escuchando la opinión del Consejo de Rectores, de conformidad con la fracción II del artículo 48 de la Ley Orgánica de la Universidad.

DÉCIMO SEXTO.- Los Centros Universitarios, el Sistema de Universidad Virtual, el Sistema de Educación Media Superior, y las entidades de la Administración General, deberán cumplir con las políticas y normas contenidas en el anexo correspondiente del Presupuesto Ampliado de Ingresos y Egresos 2008 de la Universidad de Guadalajara, que forma parte del presente dictamen, así como con los lineamientos que en su momento apruebe la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, a propuesta del C. Rector General.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen No. II/2008/204

DÉCIMO SEPTIMO.- En el caso de que el presupuesto correspondiente al año 2009 no se apruebe antes del inicio del mismo, se autoriza el ejercicio de los recursos para el rubro de "servicios personales" y del 20% del "gasto de operación" autorizados en el presente presupuesto.

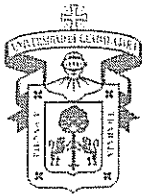
DÉCIMO OCTAVO.- Podrán aplicarse incrementos cuando se trate de partidas de ampliación automática, como es el caso de incrementos salariales y de recursos extraordinarios otorgados a la Universidad provenientes de cualquier origen como fondos externos determinados, mediante dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, cuando así lo determinen los lineamientos de aplicación del fondo.

DÉCIMO NOVENO.- Para el Presupuesto Ampliado de Ingresos y Egresos 2008 de la Universidad de Guadalajara, se deben considerar aquellos compromisos institucionales que no hubieran sido atendidos parcial o totalmente en el presente presupuesto.

VIGESIMO.- Las reglas de operación y aplicación de los Fondos Institucionales Participables, serán propuestas por el C. Rector General, previa consulta al Consejo de Rectores, mismas que deberán ser validadas por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario, y posteriormente publicadas en la Gaceta Universitaria, con excepción de becas y estímulos a estudiantes sobresalientes, que se registrarán por lo establecido en sus respectivos reglamentos.

Una vez concluida su operación, la entidad responsable deberá emitir un reporte del gasto y presentarlo a las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

VIGESIMO PRIMERO.- Cuando se requiera la creación de fideicomisos para el manejo de los recursos financieros institucionales, la apertura y la operación de los mismos, deberán estar previamente autorizada por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, a propuesta del C. Rector General y con el aval de la Contraloría General y de la Dirección de Finanzas.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen No. II/2008/204

Todo fideicomiso en el que la Universidad de Guadalajara sea fideicomitente o fideicomisario y en el cual se encuentren depositados recursos institucionales obtenidos por cualquier concepto o fuente, deberá quedar registrado en la contabilidad de la Institución y la administración corresponderá a la Dirección de Finanzas, con excepción del Fideicomiso de Pensiones y Jubilaciones, en virtud de que tiene el carácter de irrevocable y los fideicomisarios son los propios trabajadores universitarios.

El Director de Finanzas formará parte de los comités técnicos de todos los fideicomisos.

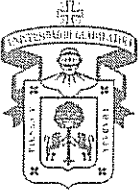
Se acredita la existencia de los siguientes fideicomisos con saldos al 31 de Marzo de 2008.

Tabla No. 4
Saldos Disponibles al 31 de Marzo de 2008 de Fideicomisos Universitarios¹
(Cantidad en Pesos)

Fideicomiso	Número	Banco	Saldos al 31 de marzo de 2008
PIFI (FOMES y FIUPEA)	010128-7	BANORTE	111,661,748.61
PIFIEMS	F/479147	BBVA-Bancomer	1,959,525.43
PROMEPE	47578-0	BBVA-Bancomer	74,001,739.21
Infraestructura Física de la Red Universitaria	43464-7	BBVA-Bancomer	4,120,645.07
Vivienda del Trabajador Universitario	47192-0	BBVA-Bancomer	1,071,611.89
Régimen de Pensiones y Jubilaciones de la UdG	47091-4	BBVA-Bancomer	2,447,844,429.29
Centro Cultural Universitario	106644-5	BANAMEX	151,103,306.87

Fuente: Dirección de Finanzas.

¹ FUENTE: Dirección de Finanzas de la Universidad de Guadalajara. NOTA: El Fideicomiso "Programa para el Mejoramiento del Profesorado (PROMEPE)", número 2116 de Banorte se encuentra en liquidación, con un saldo de \$370,379.90 (Trescientos setenta mil trescientos setenta y nueve pesos 90/100 M.N.).



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen No. II/2008/204

VIGÉSIMO SEGUNDO.- Las utilidades que se generen por el Corporativo de Empresas, serán utilizadas para el pago de los intereses y abono a capital del crédito que se obtuvo para la construcción del Auditorio Metropolitano y para su reinversión, así como para fortalecer sus acciones.

VIGESIMO TERCERO.- Facúltese al Rector General para ejecutar el presente dictamen y para autorizar el ejercicio de las partidas correspondientes, en términos de las fracciones II y VII del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 28 de Agosto de 2008
Comisión Permanente de Hacienda

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Presidente



Mtra. Ruth Padilla Muñoz



Dr. Marco Antonio Cortés Guardado



Lic. Patricia Elena Retamoza Vega



C. César Antonio Barba Delgadillo



Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario